

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Denominación de la Contratación

ADQUISICIÓN DE UN (01) DRON PARA FILMACIÓN Y FOTOGRAFIA DE VIAS VECINALES EN EL MARCO DE LA ELABORACION DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO 2026-2030 DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA.

2. Finalidad Pública

Con la finalidad de proveer al Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa de un equipo de filmación y fotografía, que permitirá fortalecer las capacidades de gestión vial del gobierno local y de esta manera de contribuir con el cumplimiento de las metas y objetivos de la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo 2026- 2030.

3. Antecedentes

La MUNICIPALIDAD, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene el rol de Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital".

El Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por el Decreto Supremo N°034-2008-MTC, establece las siguientes competencias en materia de transportes:

- Los gobiernos locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, están a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural.
- Los gobiernos locales provinciales elaboran los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional.
- Son competentes para efectos de la formulación de los planes indicados y en función a la priorización de inversiones, realizan y/o actualizan inventarios viales.

Mediante Acuerdo de Concejo N°070-202-MPA, se aprueba el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo Arequipa 2026- 2030 entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y el Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa".

4. Objetivo De La Contratación

Adquirir un (01) dron para efectuar registros fotográficos y de video de los caminos vecinales de la provincia de Arequipa.

5. Descripción Básica de las Características del Bien

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	DRON	01	UNIDAD

Los bienes deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:



Ítem 1: Drone

ESPECIFICACIONES	
RESOLUCION DE VIDEO	4K (3840 X 2160), FHD (1920 X 1080)
SENSORES	CMOS DE 1/13 PULGADAS PIXELES EFECTIVOS 48 MP.
GIMBAL	MECANICO DE 3 EJES
TIEMPO DE VUELO	DE 30 MIN A 45 MIN
ALCANCE MAXIMO DE VUELO	4000 M
RESISTENCIA LA VIENTO	10.7 M/S
DETECCION DE OBSTACULO	SI
FORMATO DE VIDEO	MP4 (MPEG-4 AVC/H.264, HEVC/H.265)
NUMERO DE ROTORES	04
CAPACIDAD DE BATERIA	3850 mAh
MODO DE VUELO	03
CONECTIVIDAD	Protocolo Bluetooth 5.2 Protocolo WIFI 802.11 a/b/g/n/ac
PUERTOS	USB-C
ZOOM DIGITAL	Foto de 12 MP: 1-3x 4K: 1-3x FHD: 1-4x
LONGITUD FOCAL	24 mm
INCLUYE MICRO SD	Si



6. Garantía Comercial

El Proveedor es el único responsable ante la entidad, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

La garantía comercial de los bienes no podrá ser menor a 6 meses en su fecha de vencimiento, contados desde la fecha de recepción, se notificará al proveedor cualquier defecto para los reemplazos del bien, sin costo alguno para el IVP-Arequipa dentro de un (01) días hábil, de recibida su notificación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. Resolución contractual

El incumplimiento de las obligaciones del proveedor, constituyente causal de resolución automática del contrato.

15. Sanciones

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

16. Obligación anticorrupción

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. Aplicación supletoria

A través de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

18. Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

